



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORFIS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL AUDITOR GENERAL, CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ Y EL COLEGIO DE VERACRUZ, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE AUTONOMÍA TÉCNICA, PRESUPUESTAL Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COLVER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, MTRO. EUGENIO ADALBERTO VÁSQUEZ MUÑOZ, AMBAS INSTITUCIONES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ORFIS" QUE:

- I.1 De conformidad con lo previsto en el artículo 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 113 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL ORFIS" es un organismo público autónomo del Estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al H. Congreso del Estado en el desempeño de su función de fiscalización superior.
- I.2 Que el artículo 115 fracción XXV de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que el Órgano tiene competencia para celebrar acuerdos, convenios o contratos.
- I.3 Que el C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, de conformidad con el Decreto 582 publicado en Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 334, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce, que lo designa como Auditor General, tiene atribuciones para suscribir convenios de coordinación conforme al artículo 16 fracción VIII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior.
- I.4 Que señala como domicilio el ubicado en carretera federal México-Veracruz, número 1102, esquina boulevard Culturas Veracruzanas, colonia Reserva Territorial, C.P. 91096 en la ciudad de Xalapa, Veracruz. Con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) OFS000526912.

II.- DECLARA "EL COLVER" QUE:

- II.1 Tiene como objeto la realizar investigación académica especializada que coadyuve al desarrollo político, económico, social y cultural de Veracruz; impartir servicios de educación superior, maestría y doctorado, principalmente en los temas de ciencia política,



administración pública, desarrollo regional sustentable, relaciones y negocios internacionales, educación, derecho y economía, como en todos aquellos que abarque la administración pública municipal, estatal o federal; impartir programas educativos de extensión académica y educación a distancia; realizar asesorías al sector público y privado; y conformar centros de estudios especializados sobre temas de Veracruz.

II.2 Mediante Ley Número 906 Orgánica de El Colegio de Veracruz, publicada en Gaceta Oficial del Estado de Veracruz número extraordinario 304 de fecha 1 de agosto de 2016, El Colegio de Veracruz se constituye administrativamente como Autónomo.

II.3 El Mtro. Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz, en su calidad de Rector de El Colegio de Veracruz, está facultado para suscribir el presente convenio en términos del artículo 21 fracción IV de la Ley por el que se crea El Colver como Organismo Autónomo, referido en el inciso anterior.

II.4 El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es CVE130528 NY3

II.5 Para efectos de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Carrillo Puerto No. 26, Zona Centro Xalapa, Veracruz, C.P. 91000.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

ÚNICO.- Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio de modo voluntario y sin mediar vicios del consentimiento que pudieran invalidarlo o nulificarlo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.

"LAS PARTES" convienen en celebrar el presente Convenio marco de colaboración para coordinar sus esfuerzos y recursos en la profesionalización de sus servidores públicos, así como en la realización de actividades vinculadas a incrementar el cumplimiento por parte de los Entes fiscalizables en materia de transparencia, fiscalización superior y rendición de cuentas.

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES.

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Planificar y ejecutar coordinadamente las acciones y mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento de este convenio, tomando en cuenta las políticas que al efecto emita el "EL ORFIS".



- II. Abrir líneas de investigación en materia transparencia, fiscalización superior y rendición de cuentas, a efecto de fomentar gobiernos abiertos en los Entes Fiscalizables.
- III. "EL COLVER" se compromete a difundir la información relativa al presente convenio a fin de que los alumnos puedan estudiar y escribir sobre las líneas de investigación citadas en este numeral.
- IV. Intercambio de personal académico y administrativo para participar en cursos, talleres y seminarios académicos.
- V. Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada a proyectos conjuntos.
- VI. Organización de cursos, talleres, y seminarios para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación en materia de transparencia, rendición de cuentas, fiscalización superior y gobierno abierto.
- VII. Coparticipación de eventos académicos, deportivos y culturales conjuntos.
- VIII. Otorgamiento de becas para cursos, diplomados, especialidades, licenciaturas, maestrías y doctorados por parte de "EL COLVER" a miembros de "EL ORFIS" de conformidad con el plan de becas establecido por "EL COLVER" o, en su caso, por "LAS PARTES".
- IX. Promover un programa de coediciones relativas a los temas objeto del presente Convenio, elaboradas académicamente por "EL COLVER" y publicadas por "EL ORFIS".
- X. Llevar a cabo todas aquellas acciones conjuntas que determinen "LAS PARTES", que apoyen el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula anterior, "LAS PARTES" elaborarán los convenios específicos para cada caso concreto, a efecto de delimitar el alcance de los compromisos que tendrán cada una de ellas.

"LAS PARTES" se comprometen a que los convenios específicos que se desarrollen en el marco de este Convenio serán considerados como anexos al presente instrumento y deberán contener los proyectos a realizar.



CUARTA.- RESPONSABLES DEL PRESENTE CONVENIO.

“LAS PARTES” designan como responsables del seguimiento y supervisión de la ejecución del presente Convenio a las personas que ocupen el cargo de Titular de la Unidad de Transparencia por parte del “EL ORFIS” y un Profesor-Investigador por parte de “EL COLVER”, quienes deberán rendir un informe semestral en los meses de enero y julio de cada año a cada una de “LAS PARTES” sobre el desarrollo del objeto del presente convenio.

QUINTA.- DERECHO DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

“LAS PARTES” convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, memorias, artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y difusión que llegaran a generarse a partir del presente documento se realizarán de común acuerdo, compartiendo créditos, y apegados a lo establecido en las normas que protegen los derechos de autor y la propiedad intelectual en México.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

Se conviene que el personal aportado por cada una de “LAS PARTES”, para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya empleado, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA.-MODIFICACIONES.

Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”. Las modificaciones o adiciones serán por escrito y obligarán a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma.

NOVENA.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá una vigencia permanente a partir de la fecha de su firma, pudiéndose dar por terminado por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito a la contraparte, con sesenta días de anticipación; en tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros y concluirán los convenios específicos en los términos en que fueron aprobados.



La suscripción del presente instrumento deja sin efectos el Convenio Marco de Colaboración que suscribieron "LAS PARTES" el diecisiete de septiembre de dos mil quince y que fue publicado en Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 378 de fecha veintidós de septiembre del mismo año.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES".

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por duplicado para su debida constancia el día cinco de julio de dos mil diecisiete.

POR "EL ORFIS"

**C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ
AUDITOR GENERAL**

POR EL "EL COLVER"

**MTRO. EUGENIO A. VÁSQUEZ MUÑOZ
RECTOR**

RESPONSABLES

**MTRA. YADIRA DEL CARMEN ROSALES RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**DR. SALVADOR DÍAZ HUITRÓN
PROFESOR-INVESTIGADOR**

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EL COLEGIO DE VERACRUZ CON FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.